BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre . . . 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . . 5 —

Número atrasado . . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre; donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 208

Miércoles 13 de septiembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCÍAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre de 1972, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un tímbre provincial de 6,00 pesetas, un tímbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 600 litros. Aceite puro de oliva, 925 litros. Aceite de soja, 325 litros. Alubias blancas, 200 kilos. Alubias pintas, 200 kilos. Azúcar, 720 kilos. Bacalao fresco, 150 kilos. Bacalao seco, 300 kilos. Besugo fresco, 200 kilos. Bertorella, 200 kilos. Bonito en aceite, 30 kilos. Bonito en escabeche, 200 kilos. Bonito fresco, 100 kilos. Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos. Carne de pollo, 930 kilos. Chocolate con leche, 125 kilos. Chocolate familiar, 25 kilos. Chorizo, bocadillos, 230 kilos. Chorizo para cocido, 40 kilos. Dulce de membrillo, 230 kilos. Fideos, 250 kilos. Frutas variadas, 7.500 kilos. Galletas María, 58 kilos. Galletas vainilla, 30 kilos.

Garbanzos, 300 kilos.

Harina de trigo para la cocina, 250 kilos. Hortalizas variadas, 6.500 kilos. Jabón común, 690 kilos. Jabón industrial, 225 kilos. Jamón York, 250 kilos. Leche de vaca, 14.800 litros. Lentejas, 200 kilos.

Malta molida, 25 kilos. Merluza fresca, sin cabeza

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 50 kilos. Pasta variada para sopa, 500 kilos.

Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 6.300 kilos.

Pescadilla congelada, 3.000 kilos Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 300 kilos.

Pimientos morrones en conserva, 36 kilos.

Queso curado, 200 kilos. Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.

Salchichón, 80 kilos.

Sardinas en aceite, 200 kilos, latas de 5 kilos.

Sardinas frescas, 500 kilos. Sosa Solvay, 300 kilos. Suela de 1.ª, 42 kilos. Tocino, 100 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 285 kilos.

Vinagre de vino, 112 litros. Vino blanco, embotellado, 52 litros. Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de septiembre de 1972. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.445 - 2970

DELEGACION DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaria

Aprobación de características catastrales

ANUNCIO

El Dr. ingeniero agrónomo, jefe de Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, afecto a esta Delegación de Hacienda de Valladolid, tiene que hacer público por el presente anuncio y, de forma particular, para los propietarios de fincas rústicas, entidades, Juntas Periciales, etc., que cubiertos que fueron los requisitos que marca

la legislación vigente sobre exposiciones de características catastrales y períodos reclamatorios, esta Jefatura aprueba toda la «Caracterización parcelaria» de los terrenos enclavados en los términos municipales que a continuación se citan, con exclusión de la Característica valoración.

Con esta aprobación queda cubierto cuanto señala el art. 70 de la Real Orden de 25 de junio de 1914 y el art. 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Este acuerdo es apelable dentro de los quince días a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, ante la Superioridad.

Los términos municipales aludidos precedentemente son:

Fuensaldaña.

Castrodeza.

Velliza.

Villalba de los Alcores.

Zaratán.

Valladolid, 6 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

3.425

Exposición de características

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, entidades agrícolas y de los propietarios agrícolas de las fincas enclavadas en el término municipal que se menciona, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de cuanto estipula el Reglamento de 23 de octubre de 1913, serán expuestas al público las «Relaciones de características catastrales», con inclusión en ellas de relaciones de propietarios, cultivos, aprovechamientos, clases de terrenos y superficies de las parcelas del término municipal de:

Valdestillas.

Los propietarios pueden presentar contra los distintos conceptos antes citados, a través de la Junta Pericial Agrícola del Municipio y que en las referidas relaciones se contienen, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales, con el preceptivo informe de la Junta Pericial mentada, serán reconsideradas por este Servicio de Catastro de Rústica y Pecuaria.

Valladolid, 6 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

3.424

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 221

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Comercio Mixto de la Piel, que ha tenido entrada en esta Delegación en 7 del actual, y remitido por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos II y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley n.º 22/69, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (artículo 21), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios. Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: I.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, para el Comercio Mixto de la Piel.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.° Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El delegado de Trabajo (ilegible).

3.431

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Antonio Rodríguez Esteban, solicitud de licencia para instalar un taller mecánico en Huelgas, 28-30; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de agosto de 1972. El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta. 3.379—2.971 CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen, convenientes.

Cabezón de Valderaduey, 6 de septiembre de 1972.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

3.423-2.972

CEINOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación municipal a las obras de saneamiento, pago de honorarios de proyectos a los técnicos, aportación a las obras de ampliación del abastecimiento de agua y pavimentación de calles; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ceinos, 7 de septiembre de 1972. El alcalde (ilegible).

3.430-2.973

MEDINA DEL CAMPO

Por don Jesús Arroyo Clavo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de muebles, en la calle Abad Polanco, s/n., de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, 6 de septiembre de 1972.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

3.440-2.974

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 16 de octubre próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento forestal de maderas y leñas de 185 pinos, existentes en la parcela excluida del monte «Común de Villa», para ampliación del casco urbano de esta villa, bajo el tipo de licitación de cuarenta mil novecientas diez pesetas (40.910 pesetas).

De resultar desierta la subasta de referencia, tendrá lugar la segunda, correspondiente a los veinte días hábiles de celebrarse la primera.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos termina a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 4 de septiembre de 1972.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

3.396-2.975

VILLACO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaco, 6 de septiembre de 1972. El alcalde, V. Ruiz.

3.420-2.976

VILLAFRANCA DE DUERO

Instruido expediente de habilitaciones y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 7 de septiembre de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

3.427-2.977

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239-71, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Luis Ruano Sanz, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra D.ª Elena Redondo Alvaredo, mayor de edad, v vecina de esta capital, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, número 134-4.º D, en reclamación de 1.674 pesetas de principal, más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de cuatro días y sin tipo de sujeción, el bien mueble embargado, como de la propiedad de la demandada, que des-

pués se dirá y bajo las condiciones que también se expresan.

Bien mueble objeto de subasta

Un frigorífico, marca Leeniz, de unos 200 litros de capacidad, número 1010091; valorado en 1.200 pesetas

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de la presente se halla depositado en unos almacenes de la calle Alonso Berruguete, de esta capital, sin número, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores, por tenerle en calidad de depositario don Gregorio de la Calle Jardón.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.416-2.978

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273-71, se sigue autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Ricardo García Pérez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Díez Tapia, mayor de edad y vecino de Tordesillas, en reclamación de 10.380 pesetas (hoy solamente por 380 pesetas resto de principal) y por las costas y gastos, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de cuatro días y en dos

lotes y bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas el primero y setenta mil pesetas el segundo, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado, que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresarán.

Bienes muebles objeto de subasta Primer lote:

Un aparato de televisión, sin marca, de 23 pulgadas, en buen estado de funcionamiento; valorado en pesetas 7.000.

Una máquina registradora, marca Sweda; valorada en 5.000 pesetas.

Total primer lote: 12.000 pesetas. Segundo lote:

Una cafetera, marca Gaggia; valorada en 30.000 pesetas.

Un mueble frigorífico, marca Sadfe; valorado en 40.000 pesetas.

Total segundo lote: 70.000 pese-

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de cada tipo por el que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, igualmente, posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente subasta se hallan depositados en poder del propio demandado don Pedro Díez Tapia, vecino de Tordesillas, con domicilio en la calle Dimas Rodríguez (bar), donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles el expresado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.415-2.979

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL